

La Póliza del Departamento

Es la póliza del Departamento de Servicios Humanos de Illinois que todas las personas que soliciten servicios del Departamento no serán discriminados ni acosados* referente a:

- ◆ Raza
- ◆ Color
- ◆ Religión
- ◆ Sexo
- ◆ Origen Étnico
- ◆ Edad
- ◆ Discapacidad
- ◆ Ideologías Políticas

El Departamento de Servicios Humanos de Illinois se Compromete

Como parte de nuestro compromiso para proveerle servicios, procuraremos que usted:

- ◆ Reciba los beneficios para los cuales usted es elegible en una manera a tiempo y sin interrupción.
- ◆ Sea tratado justamente, con dignidad, cortesía, y respeto.
- ◆ Obtenga respuestas a sus preguntas en una manera que usted pueda entender.
- ◆ Reciba referencias para las agencias de servicios de apoyos y recursos comunitarios.
- ◆ Sea revisada y atendida sus quejas y desacuerdos referente a las acciones o el trato de la Agencia.

Conformidad con la Ley Federal y la política del Departamento de agricultura de Estados Unidos, esta institución se prohíbe discriminar basándose en raza, color, origen nacional, sexo, edad, religión, creencias políticas o discapacidad.

Para presentar una queja por discriminación, escriba a USDA, Director, Office of Civil Rights, 1400 Independence Avenue, S.W., Washington, D.C. 20250-9410 o llame al (800) 795-3272 (voz) o (202) 720-6382 (TTY). USDA es un proveedor de igualdad de oportunidades y el empleador.



DHS 592S (R-9-17) Your Civil Rights
Printed by the Authority of the State of Illinois.
2,000 copies P.O.# 17-1954



Estado de Illinois
Departamento de Servicios Humanos

Sus Derechos Civiles

Sin Discriminación...
Sin Acoso...
Sin Excusas



IDHS No Llevará A Cabo Ninguna De Las Sigüientes Acciones:

- ◆ Negarle el dinero, el cuidado, los servicios u otros beneficios en que usted sea elegible.
- ◆ A las personas que son elegibles, proveerles dinero, cuidado, servicios u otros beneficios que sean diferentes a los suyos o proveerlos de una manera diferente de la que le proveemos a usted, si es elegible.
- ◆ Tratarlo diferente que a otras personas elegibles en la manera que usted recibe su dinero, el cuidado, los servicios u otros beneficios.
- ◆ Prohibirle de tener las mismas ventajas o privilegios que las otras personas elegibles que reciben ayuda del Departamento de Servicios Humanos de Illinois.
- ◆ Tratarlo diferente que a otras personas en la manera que el Departamento de Servicios Humanos de Illinois determina si usted es elegible para recibir dinero, el cuidado, los servicios u otros beneficios.
- ◆ Negarle u ofrecerle a otras personas elegibles oportunidades que sean diferentes a las oportunidades ofrecidas a usted (si usted es elegible) por medio del Departamento de Servicios Humanos de Illinois. Esto incluye la oportunidad de participar en la educación, el entrenamiento laboral, los programas de trabajo en la comunidad y la oportunidad de recibir una audiencia.

¿Qué Puedo Hacer Si Pienso Que Me Han Discriminado?

Si usted cree que han discriminado en su contra, usted tiene el derecho de presentar una denuncia de discriminación con la Oficina de Asuntos Civiles. Se debe registrar una queja por escrito dentro de 180 días de la acción alegada:

◆ Complete un **Formulario de Reclamo de Discriminación al Cliente** (IL444-4026), el cual puede obtener en su oficina local de IDHS, hospital, escuela o institución;

◆ Envíe una queja por escrito a una de las siguientes direcciones:

Central Office/Chicago

401 S. Clinton, 6th Floor
Chicago, IL 60607
312-793-0210 (V) or

Central Office/Springfield

100 South Grand Avenue East, 3rd Floor
Springfield, IL 62762
217-524-7068 (V)
217-557-4191 (Fax)
DHS.CivilAffairsComplaint@illinois.gov (Correo electrónico)

◆ Quejas por discriminación relacionada a los beneficios de SNAP: refiérase a la declaración de no discriminación de USDA en la página de atrás para procedimientos de cómo registrar una queja directamente con USDA.

Bajo el Acta de Americanos con Discapacidades (Americans with Disabilities Act-ADA) y la Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973, usted está protegido contra la discriminación basada en la discapacidad. Usted tiene el derecho de registrar una queja y puede obtener una copia del formulario de quejas, Acta de Americanos con Discapacidades / Petición para Quejas de la Sección 504 (IL444-4715). Las quejas deben ser sometidas dentro de 30 días de la alegada infracción a:

IDHS – ADA Coordinator

Bureau of Accessibility and Job Accommodation
401 S. Clinton, 3rd Floor
Chicago, IL 60607

Se hará una determinación y se le enviará un aviso dentro de 45 días laborables, después de haber recibido la queja. Si no está de acuerdo con la decisión, usted puede apelar con el/la Secretario(a) del Departamento dentro de 10 días laborables, después de haber recibido la determinación.

¿Que Sucede después de Que se Registra una Queja?

Un Oficial de Igualdad en Oportunidades de Empleo/Acción Afirmativa – (Equal Employment Opportunity/Affirmative Action-EEO/AA) revisará la queja inmediatamente para determinar si hay evidencia substancial para apoyar el cargo. Usted recibirá un aviso por escrito al concluir la investigación. Si no está de acuerdo con los hallazgos del investigador, usted puede apelar directamente por escrito con el Jefe de la Oficina de Asuntos Civiles a una de las direcciones indicadas arriba. Además, puede registrar una queja de discriminación con una de las siguientes agencias regulatorias:

Illinois Department of Human Rights

100 W. Randolph St., Suite 10-100
Chicago, IL 60601
312-814-6200 (V) or 866-740-3453 (Nextalk)

222 S. College St., 1st Floor
Springfield, IL 62704
217-785-5100 (V) or 866-740-3453 (Nextalk)

U.S. Equal Employment Opportunity Commission

500 W. Madison, Room 2800
Chicago, IL 60661
312-869-8000 (V) or 312-869-8220 (Fax)
312-869-8001 (TTY)

United States Department of Health and Human Services

Office of Civil Rights
233 North Michigan Avenue, Suite 240
Chicago, IL 60601
312-886-2359 (V) or 312-353-5693 (TTY)